



LEGALES  
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73  
legales@tiempo21.cl  
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile  
[www.tiempo21.cl](http://www.tiempo21.cl)

Seremi  
Región de  
La Araucanía

Ministerio de  
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

## PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

## EXTRACTO

### MATILDE LIPIAN CURRIMAN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 219466 | RESOLUCIÓN N° E-37985 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

**POR RESOLUCIÓN N° E-37985**, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 219466, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MATILDE LIPIAN CURRIMAN**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR MILLAHUIN, COMUNIDAD INDÍGENA ANTONIO PICHULMAN**, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3356-532**, Plano N° **09112-32.760-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,79 has.**, y deslinda:

NORTE : Mercedes Lipian Curriman, separado por cerco; ESTE : Javier Arturo Lemuñir Huichacura en línea quebrada separado por cerco; SUR : Río Huichahue; OESTE : Eresmin Rolando Ferrada Higuera, separado por cerco, Higuera 1 de Javier Fernando Lipian Collinao en línea quebrada de dos parcialidades, Camino Vecinal y Alex Hernaldo Lipian Collinao, ambos separados por cerco. Nota : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de aguas máximas del Río Huichahue, línea de aguas máximas referencial tomada en el pelo de agua el día de la mensura realizada el 12-05-2026, para efectos de la elaboración de este plano ministerial".

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 2.786 N° 2.597 de 2015 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

**El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.**

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

**ALFREDO ACOSTA MANSILLA**  
**ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)**  
**SEREMI DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

